



Resolución de Secretaría General

N° 284-2015-PROMPERU/SG

Lima, 30 de diciembre de 2015

Visto, el Memorandum N° 369-2015/PROMPERU/SG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERU, y;

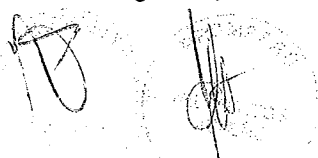
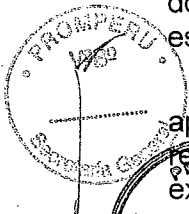
CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 2° de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, la entidad es competente para formular, aprobar y ejecutar estrategias y planes de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones, de conformidad con las políticas, estrategias y objetivos sectoriales;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 180-2015-PROMPERÚ/SG se aprobó la Directiva N° 005-2015-PROMPERU/DT - "Lineamientos para realizar alianzas estratégicas y tácticas para promover el destino turístico Perú en el exterior" con la finalidad de asegurar que las alianzas estratégicas y tácticas para el desarrollo de acciones de promoción del turismo en el exterior, sean gestionadas adecuada y oportunamente, en concordancia con los objetivos estratégicos de PROMPERÚ;

Que, según el documento citado en el visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con el Departamento de Alianzas Estratégicas de la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo, propone efectuar algunas precisiones en la Directiva citada en el considerando precedente, respecto a los requisitos y condiciones para participar en los procesos de selección de aliados tácticos, así como, en las competencias del Comité Técnico de Evaluación que estará a cargo de la conducción de los procesos de selección de aliados, entre otros puntos contenidos en dicho documento, con el fin de optimizar el procedimiento para la selección de aliados estratégicos y tácticos;

Que, según lo señalado en el párrafo precedente, se ha visto por conveniente aprobar la modificación de la Directiva N° 005-2015-PROMPERU/DT - "Lineamientos para realizar alianzas estratégicas y tácticas para promover el destino turístico Perú en el exterior";



De conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 10° de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de PROMPERÚ, el inciso g) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones PROMPERÚ aprobado por Decreto Supremo N° 013-2013-MINCETUR, la Septuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y la Resolución Ministerial N° 004-2014-MINCETUR;

Con la visación de la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo, la Dirección de Promoción del Turismo, la Subdirección de Mercadeo y Comunicaciones, la Dirección de Comunicaciones e Imagen País, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 006-2015-PROMPERU/DT - "Lineamientos para realizar alianzas estratégicas y tácticas para promover el destino turístico Perú en el exterior", conforme al documento adjunto que en sesenta (60) folios forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Directiva N° 004-2015-PROMPERU/DT - "Lineamientos para realizar alianzas estratégicas y tácticas para promover el destino turístico Perú en el exterior", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 180-2015-PROMPERÚ/SG.

Artículo 3°.- El responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de PROMPERÚ, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario contados desde el día siguiente de ser notificado de la presente Resolución, deberá hacer la publicación correspondiente en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese



ARACELLY LACA RAMOS
SECRETARIA GENERAL (e)

